OBSERVATORIO de la **ACTUALIDAD ENERGÉTICA INDUSTRIAL**

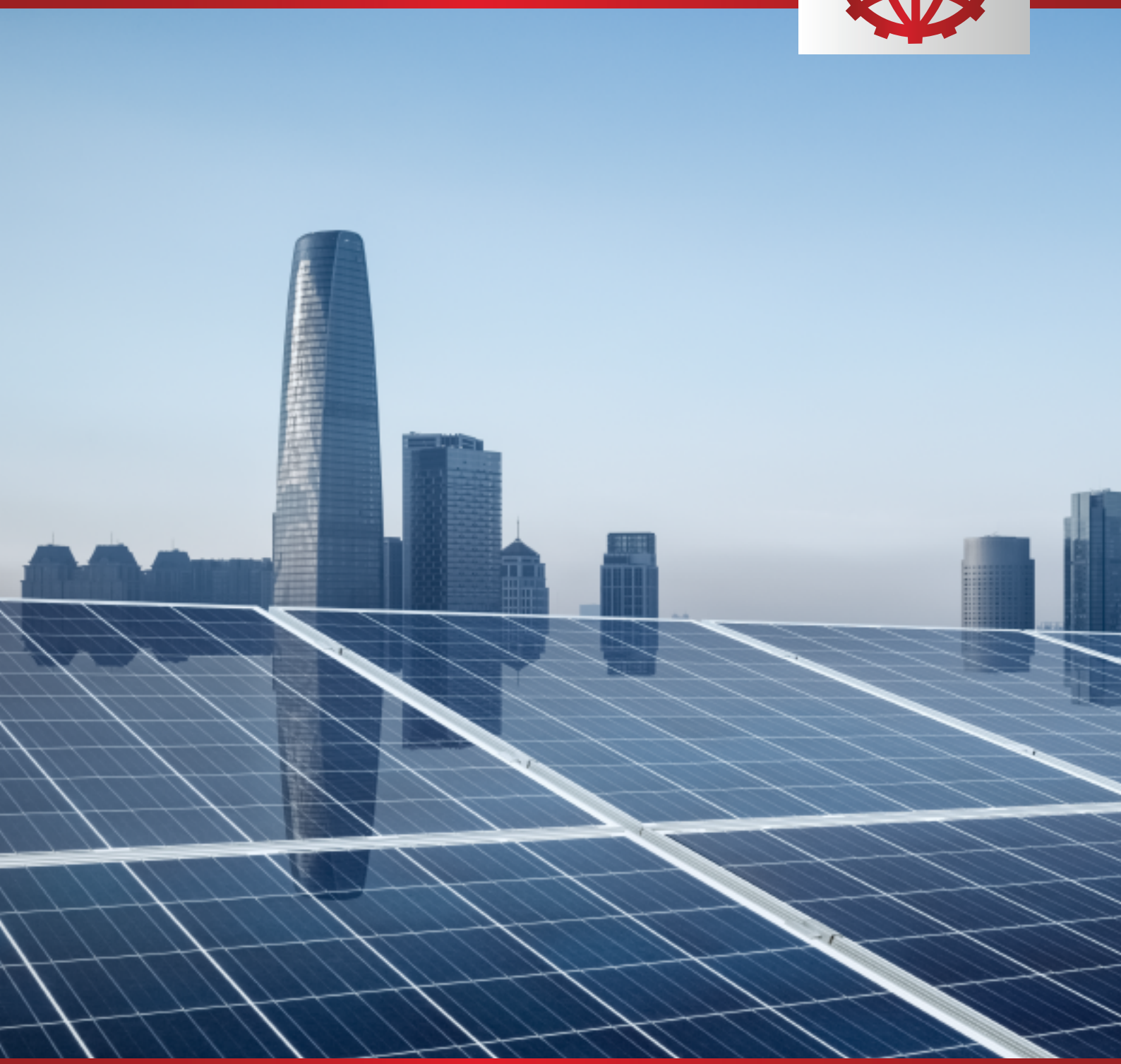

Febrero 2019

Índice Energético

ENERGÍA ELECTRICA

FISFE

Incremento tarifario de EPE SF del mes de Febrero de 2019

El día Miércoles 2 de Enero de 2019 se ha publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina la Resolución Nº 366/2018 de la Secretaría de Gobierno de Energía, la cual autoriza nuevos precios estabilizados de la energía y potencia que comienzan a regir a partir del 1º de Febrero, 1º de Mayo y 1º de Agosto de 2019.

Estos precios de referencia son los que aplican a la compra de energía por parte de las Distribuidoras para atender la demanda de sus Clientes integrados y costos mayoristas para los usuarios de servicios de peaje.

Consecuentemente, en el presente mes la EPE SF ha publicado los Cuadros Tarifarios vigentes hasta el 28 de Febrero de 2019 en donde se observa un incremento de Cargos Variables de Energía del orden del 23% y 29% para usuarios con demandas contratadas mayores y menores a 300 kW respectivamente. A su vez, siguiendo con lo estipulado, se ha incluido un incremento en el Cargo por Potencia Adquirida del orden del 600% promedio junto con un incremento adicional en los Cargos Fijos por Potencia del 6% asociado a la actualización de los Costos Propios de Distribución de la EPE SF. Los respectivos cuadros tarifarios se detallan a continuación:

Para Grandes Usuarios de la Distribuidora en Baja Tensión:

TARIFA INTEGRADA (TARIFA 2)				
EPE SF				
BAJA TENSIÓN				
Desde el 1 de Enero hasta el 31 de Enero de 2019		Desde el 1 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2019		Incremento (%)
2B1 (Demandas Menores a 300 kW)		2B1 (Demandas Menores a 300 kW)		
Cargo Comercial ($-mes)	1.529,72	Cargo Comercial ($-mes)	1.620,94	6%
Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	504.182	Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	534.248	6%
Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	224.815	Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	238.221	6%
Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	12.808	Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	96.532	654%
Cargo Energía Pico ($/MWh)	1.835,80	Cargo Energía Pico ($/MWh)	2.362,83	29%
Cargo Energía Resto ($/MWh)	1.753,17	Cargo Energía Resto ($/MWh)	2.258,96	29%
Cargo Energía Valle ($/MWh)	1.670,55	Cargo Energía Valle ($/MWh)	2.155,09	29%
2B2 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)		2B2 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)		Incremento (%)
Cargo Comercial ($-mes)	1.529,72	Cargo Comercial ($-mes)	1.620,94	6%
Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	504.182	Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	534.248	6%
Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	224.815	Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	238.221	6%
Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	12.808	Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	96.532	654%
Cargo Energía Pico ($/MWh)	2.795,44	Cargo Energía Pico ($/MWh)	3.436,96	23%
Cargo Energía Resto ($/MWh)	2.666,78	Cargo Energía Resto ($/MWh)	3.282,34	23%
Cargo Energía Valle ($/MWh)	2.538,12	Cargo Energía Valle ($/MWh)	3.126,53	23%

Para Grandes Usuarios de la Distribuidora en Baja Tensión:

FACTURACIÓN EPE SF

TARIFA 2B1 (Demandas Menores a 300 kW)

PERIODO: diciembre/2018

Factura: E.P.E. SANTA FE	Desde el 1 de Enero hasta el 31 de Enero de 2019		
Tarifa 2 B1	MWh	$/MWh $/MW-mes	$
CARGO COMERCIAL		1.529,72	1.529,72
CARGO CAP. SUM. PICO	0,080	504.182,00	40.334,56
CARGO CAP. SUM. FUERA DE PICO	0,250	224.815,00	56.203,75
CARGO POTENCIA ADQUIRIDA	0,065	12.808,00	832,52
CARGO POR ENERGIA PICO	5,461	1.835,80	10.024,59
CARGO POR ENERGIA RESTO	49,264	1.753,17	86.368,56
CARGO POR ENERGIA VALLE	10,375	1.670,55	17.332,23
SUB-TOTAL	65,100	3.266,14	212.625,93
Ley 7.797		6%	12.757,56
Cuota Alumbrado Público		1.091,90	1.091,90
RG AFIP Nº 3337		0%	0,00
Ley energías renovables Nº 12692		3,33	3,33
Ley N° 6604-FER (s/Básico)		1,50%	3.189,39
TOTAL CONIMPUESTOS SIVA	**65,100**	**3.527,93**	**229.668,11**

FACTURACIÓN EPE SF

TARIFA 2B1 (Demandas Menores a 300 kW)

PERIODO: diciembre/2018

Factura: E.P.E. SANTA FE	Desde el 1 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2019		
Tarifa 2 B1	MWh	$/MWh $/MW-mes	$
CARGO COMERCIAL		1.620,94	1.620,94
CARGO CAP. SUM. PICO	0,080	534.248,00	42.739,84
CARGO CAP. SUM. FUERA DE PICO	0,250	238.221,00	59.555,25
CARGO POTENCIA ADQUIRIDA	0,065	96.532,00	6.274,58
CARGO POR ENERGIA PICO	5,461	2.362,83	12.902,50
CARGO POR ENERGIA RESTO	49,264	2.258,96	111.285,91
CARGO POR ENERGIA VALLE	10,375	2.155,09	22.359,41
SUB-TOTAL	65,100	3.943,75	256.738,43
Ley 7.797		6%	15.404,31
Cuota Alumbrado Público		1.091,90	1.091,90
RG AFIP Nº 3337		0%	0,00
Ley energías renovables Nº 12692		3,33	3,33
Ley N° 6604-FER (s/Básico)		1,50%	3.851,08
TOTAL CONIMPUESTOS SIVA	**65,100**	**4.256,36**	**277.089,05**

〈Variación〉

DIFERENCIAS
$
91,22
2.405,28
3.351,50
5.442,06
2.877,91
24.917,35
5.027,18
44.112,50
2.646,75
0,00
0,00
0,00
661,69
47.420,94
21%

Para Grandes Usuarios de la Distribuidora en Media Tensión:

TARIFA INTEGRADA (TARIFA 2)				
EPE SF				
MEDIA TENSIÓN				Incremento (%)
2M11 (Demandas Menores a 300 kW)		2M11 (Demandas Menores a 300 kW)		
Cargo Comercial ($-mes)	6.848,10	Cargo Comercial ($-mes)	7.256,47	6%
Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	352.717	Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	373.750	6%
Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	143.331	Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	151.878	6%
Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	12.090	Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	91.127	654%
Cargo Energía Pico ($/MWh)	1.744,66	Cargo Energía Pico ($/MWh)	2.245,53	29%
Cargo Energía Resto ($/MWh)	1.666,40	Cargo Energía Resto ($/MWh)	2.146,81	29%
Cargo Energía Valle ($/MWh)	1.587,61	Cargo Energía Valle ($/MWh)	2.048,10	29%
2M12 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)		2M12 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)		Incremento (%)
Cargo Comercial ($-mes)	6.848,10	Cargo Comercial ($-mes)	7.256,47	6%
Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	352.717	Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	373.750	6%
Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	143.331	Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	151.878	6%
Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	12.090	Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	91.127	654%
Cargo Energía Pico ($/MWh)	2.656,66	Cargo Energía Pico ($/MWh)	3.266,34	23%
Cargo Energía Resto ($/MWh)	2.534,38	Cargo Energía Resto ($/MWh)	3.119,38	23%
Cargo Energía Valle ($/MWh)	2.412,11	Cargo Energía Valle ($/MWh)	2.971,31	23%
2M31 (Demandas Menores a 300 kW)		2M31 (Demandas Menores a 300 kW)		Incremento (%)
Cargo Comercial ($-mes)	6.848,10	Cargo Comercial ($-mes)	7.256,47	6%
Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	345.672	Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	366.285	6%
Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	132.503	Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	140.404	6%
Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	12.090	Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	91.127	654%
Cargo Energía Pico ($/MWh)	1.744,66	Cargo Energía Pico ($/MWh)	2.245,53	29%
Cargo Energía Resto ($/MWh)	1.666,14	Cargo Energía Resto ($/MWh)	2.146,81	29%
Cargo Energía Valle ($/MWh)	1.587,61	Cargo Energía Valle ($/MWh)	2.048,10	29%
2M32 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)		2M32 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)		Incremento (%)
Cargo Comercial ($-mes)	6.848,10	Cargo Comercial ($-mes)	7.256,47	6%
Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	345.672	Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	366.285	6%
Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	132.503	Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	140.404	6%
Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	12.090	Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	91.127	654%
Cargo Energía Pico ($/MWh)	2.656,66	Cargo Energía Pico ($/MWh)	3.266,34	23%
Cargo Energía Resto ($/MWh)	2.534,38	Cargo Energía Resto ($/MWh)	3.119,38	23%
Cargo Energía Valle ($/MWh)	2.412,11	Cargo Energía Valle ($/MWh)	2.971,31	23%

Para Grandes Usuarios de la Distribuidora en Media Tensión:

FACTURACIÓN EPE SF	
TARIFA	2M11 (Demandas Menores a 300 kW)
PERIODO:	diciembre/2018

Factura: E.P.E. SANTA FE	Desde el 1 de Enero hasta el 31 de Enero de 2019		
Tarifa 2 M11	MWh	$/MWh $/MW-mes	$
CARGO COMERCIAL		6.848,10	6.848,10
CARGO CAP. SUM. PICO	0,080	352.717,00	28.217,36
CARGO CAP. SUM. FUERA DE PICO	0,250	143.331,00	35.832,75
CARGO POTENCIA ADQUIRIDA	0,065	12.090,00	785,85
CARGO POR ENERGIA PICO	5,461	1.744,66	9.526,91
CARGO POR ENERGIA RESTO	49,264	1.666,40	82.093,90
CARGO POR ENERGIA VALLE	10,375	1.587,61	16.471,71
SUB-TOTAL	65,100	2.761,55	179.776,59
Ley 7.797		6%	10.786,60
Cuota Alumbrado Público		1.091,90	1.091,90
RG AFIP Nº 3337		0%	0,00
Ley energías renovables Nº 12692		3,33	3,33
Ley Nº 6604-FER (s/Básico)		1,50%	2.696,65
TOTAL CON IMPUESTOS S/IVA	65,100	2.985,48	194.355,07

FACTURACIÓN EPE SF	
TARIFA	2M11 (Demandas Menores a 300 kW)
PERIODO:	diciembre/2018

Factura: E.P.E. SANTA FE	Desde el 1 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2019		
Tarifa 2 M11	MWh	$/MWh $/MW-mes	$
CARGO COMERCIAL		7.256,47	7.256,47
CARGO CAP. SUM. PICO	0,080	373.750,00	29.900,00
CARGO CAP. SUM. FUERA DE PICO	0,250	151.878,00	37.969,50
CARGO POTENCIA ADQUIRIDA	0,065	91.127,00	5.923,26
CARGO POR ENERGIA PICO	5,461	2.245,53	12.261,97
CARGO POR ENERGIA RESTO	49,264	2.146,81	105.760,93
CARGO POR ENERGIA VALLE	10,375	2.048,10	21.249,37
SUB-TOTAL	65,100	3.384,35	220.321,50
Ley 7.797		6%	13.219,29
Cuota Alumbrado Público		1.091,90	1.091,90
RG AFIP Nº 3337		0%	0,00
Ley energías renovables Nº 12692		3,33	3,33
Ley Nº 6604-FER (s/Básico)		1,50%	3.304,82
TOTAL CON IMPUESTOS S/IVA	65,100	3.655,01	237.940,84

〈Variación〉

DIFERENCIAS
$
408,37
1.682,64
2.136,75
5.137,41
2.735,06
23.667,03
4.777,66
40.544,91
2.432,69
0,00
0,00
0,00
608,17
43.585,77
22%

Se puede observar que tales incrementos representan una variación promedio en la facturación final del usuario (sin considerar IVA) de alrededor del 20% dependiendo del factor de utilización de la unidad.

Por otro lado, aquellos usuarios que han optado por comprar la energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (GUMAs y GUMEs) verán plasmado dicho incremento en sus respectivas facturaciones de peaje, cuyos cuadros tarifarios se detallan a continuación:

Para Grandes Usuarios del MEM con distribución en Baja Tensión:

TARIFA PEAJE (TARIFA 6)				
EPE SF				
BAJA TENSIÓN				
Desde el 1 de Enero hasta el 31 de Enero de 2019		Desde el 1 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2019		Incremento (%)
6B1 (Demandas Menores a 300 kW)		6B1 (Demandas Menores a 300 kW)		
Cargo Comercial ($-mes)	1.529,72	Cargo Comercial ($-mes)	1.620,94	6%
Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	504.182	Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	534.248	6%
Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	224.815	Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	238.221	6%
Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	1.985	Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	12.459	528%
Cargo Energía Pico ($/MWh)	208,32	Cargo Energía Pico ($/MWh)	268,12	29%
Cargo Energía Resto ($/MWh)	198,94	Cargo Energía Resto ($/MWh)	256,34	29%
Cargo Energía Valle ($/MWh)	189,57	Cargo Energía Valle ($/MWh)	244,55	29%
6B2 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)		6B2 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)		Incremento (%)
Cargo Comercial ($-mes)	1.529,72	Cargo Comercial ($-mes)	1.620,94	6%
Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	504.182	Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	534.248	6%
Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	224.815	Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	238.221	6%
Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	1.985	Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	12.459	528%
Cargo Energía Pico ($/MWh)	317,21	Cargo Energía Pico ($/MWh)	390,01	23%
Cargo Energía Resto ($/MWh)	302,61	Cargo Energía Resto ($/MWh)	372,46	23%
Cargo Energía Valle ($/MWh)	288,01	Cargo Energía Valle ($/MWh)	354,78	23%

FACTURACIÓN EPE SF

TARIFA: 6B1 (Demandas Menores a 300 kW)

PERIODO: diciembre/2018

Factura: E.P.E. SANTA FE	Desde el 1 de Enero hasta el 31 de Enero de 2019		
Tarifa 6 B1	MWh	$/MWh $/MW-mes	$
CARGO COMERCIAL		1.529,72	1.529,72
CARGO CAP. SUM. PICO	0,080	504.182,00	40.334,56
CARGO CAP. SUM. FUERA DE PICO	0,250	224.815,00	56.203,75
CARGO POTENCIA ADQUIRIDA	0,065	1.985,00	129,03
CARGO POR ENERGIA PICO	5,461	208,32	1.137,55
CARGO POR ENERGIA RESTO	49,264	198,94	9.800,62
CARGO POR ENERGIA VALLE	10,375	189,57	1.966,82
SUB-TOTAL	65,100	1.706,64	111.102,05
Ley 7.797		6%	6.666,12
Cuota Alumbrado Público		1.091,90	1.091,90
RG AFIP Nº 3337		0%	0,00
Ley energías renovables Nº 12692		3,33	3,33
Ley Nº 6604-FER (s/Básico)		1,50%	1.666,53
TOTAL CON IMPUESTOS S/IVA	65,100	1.881,46	120.529,94

FACTURACIÓN EPE SF

TARIFA: 6B1 (Demandas Menores a 300 kW)

PERIODO: diciembre/2019

Factura: E.P.E. SANTA FE	Desde el 1 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2019		
Tarifa 6 B1	MWh	$/MWh $/MW-mes	$
CARGO COMERCIAL		1.620,94	1.620,94
CARGO CAP. SUM. PICO	0,080	534.248,00	42.739,84
CARGO CAP. SUM. FUERA DE PICO	0,250	238.221,00	59.555,25
CARGO POTENCIA ADQUIRIDA	0,065	12.459,00	809,84
CARGO POR ENERGIA PICO	5,461	268,12	1.464,10
CARGO POR ENERGIA RESTO	49,264	256,34	12.628,39
CARGO POR ENERGIA VALLE	10,375	244,55	2.537,25
SUB-TOTAL	65,100	1.994,14	121.355,60
Ley 7.797		6%	7.281,34
Cuota Alumbrado Público		1.091,90	1.091,90
RG AFIP Nº 3337		0%	0,00
Ley energías renovables Nº 12692		3,33	3,33
Ley Nº 6604-FER (s/Básico)		1,50%	1.820,33
TOTAL CON IMPUESTOS S/IVA	65,100	2.020,78	131.552,50

Variación

DIFERENCIAS
$
91,22
2.405,28
3.351,50
680,81
226,54
2.827,77
570,43
10.253,55
615,21
0,00
0,00
0,00
153,80
11.022,56
9%

Para Grandes Usuarios del MEM con distribución en Media Tensión:

TARIFA PEAJE (TARIFA 6)				
EPESF				
MEDIA TENSIÓN				Incremento (%)
6M11 (Demandas Menores a 300 kW)		6M11 (Demandas Menores a 300 kW)		
Cargo Comercial ($-mes)	6.848,10	Cargo Comercial ($-mes)	7.256,47	6%
Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	352.717	Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	373.750	6%
Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	143.331	Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	151.878	6%
Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	1.267	Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	7.054	457%
Cargo Energía Pico ($/MWh)	117,18	Cargo Energía Pico ($/MWh)	150,82	29%
Cargo Energía Resto ($/MWh)	111,90	Cargo Energía Resto ($/MWh)	144,19	29%
Cargo Energía Valle ($/MWh)	106,63	Cargo Energía Valle ($/MWh)	137,56	29%
6M12 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)		6M12 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)		Incremento (%)
Cargo Comercial ($-mes)	6.848,10	Cargo Comercial ($-mes)	7.256,47	6%
Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	352.717	Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	373.750	6%
Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	143.331	Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	151.878	6%
Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	1.267	Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	7.054	457%
Cargo Energía Pico ($/MWh)	178,43	Cargo Energía Pico ($/MWh)	219,38	23%
Cargo Energía Resto ($/MWh)	170,22	Cargo Energía Resto ($/MWh)	209,51	23%
Cargo Energía Valle ($/MWh)	162,01	Cargo Energía Valle ($/MWh)	199,57	23%
6M31 (Demandas Menores a 300 kW)		6M31 (Demandas Menores a 300 kW)		Incremento (%)
Cargo Comercial ($-mes)	6.848,10	Cargo Comercial ($-mes)	7.256,47	6%
Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	345.672	Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	366.285	6%
Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	132.503	Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	140.404	6%
Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	1.267	Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	7.054	457%
Cargo Energía Pico ($/MWh)	117,18	Cargo Energía Pico ($/MWh)	150,82	29%
Cargo Energía Resto ($/MWh)	111,90	Cargo Energía Resto ($/MWh)	144,19	29%
Cargo Energía Valle ($/MWh)	106,63	Cargo Energía Valle ($/MWh)	137,56	29%
6M32 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)		6M32 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)		Incremento (%)
Cargo Comercial ($-mes)	6.848,10	Cargo Comercial ($-mes)	7.256,47	6%
Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	345.672	Cargo Cap. Pico ($/MW-mes)	366.285	6%
Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	132.503	Cargo Cap. F. de Pico ($/MW-mes)	140.404	6%
Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	1.267	Cargo Por Pot. Adq. ($/MW-mes)	7.054	457%
Cargo Energía Pico ($/MWh)	178,43	Cargo Energía Pico ($/MWh)	219,38	23%
Cargo Energía Resto ($/MWh)	170,22	Cargo Energía Resto ($/MWh)	209,51	23%
Cargo Energía Valle ($/MWh)	162,01	Cargo Energía Valle ($/MWh)	199,57	23%

FACTURACIÓN EPE SF	
TARIFA:	6M12 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)
PERIODO:	diciembre/2018

Factura:	E.P.E. SANTA FE	Desde el 1 de Enero hasta el 31 de Enero de 2019		
Tarifa 6 M12		M Wh	$/M Wh $/M W-mes	$
CARGO COMERCIAL			*6.848,10*	*6.848,10*
CARGO CAP. SUM. PICO		*0,876*	*352.717,00*	*308.980,09*
CARGO CAP. SUM. FUERA DE PICO		*0,876*	*143.331,00*	*125.557,96*
CARGO POTENCIA ADQUIRIDA		*0,763*	*1.267,00*	*966,72*
CARGO POR ENERGIA PICO		*46,732*	*178,43*	*8.695,29*
CARGO POR ENERGIA RESTO		*118,413*	*170,22*	*20.156,28*
CARGO POR ENERGIA VALLE		*60,965*	*162,01*	*9.876,95*
SUB-TOTAL		*228,110*	*2.108,98*	*481.081,39*
Ley 7.797			*6%*	*28.864,88*
Cuota Alumbrado Público			*1.091,90*	*1.091,90*
RG AFIP Nº 3337			*0%*	*0,00*
Ley energías renovables Nº 12692			*3,33*	*3,33*
Ley N° 6604-FER (s/Básico)			*1,50%*	*7.216,22*
TOTAL CON IMPUESTOS S/IVA		**228,110**	**2.271,96**	***518.257,73***

FACTURACIÓN EPE SF	
TARIFA	6M12 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)
PERIODO:	diciembre/2018

Factura: E.P.E. SANTA FE	Desde el 1 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2019		
Tarifa 6 M12	MWh	$/MWh $/MW-mes	$
CARGO COMERCIAL		7.256,47	7.256,47
CARGO CAP. SUM. PICO	0,876	373.750,00	327.405,00
CARGO CAP. SUM. FUERA DE PICO	0,876	151.878,00	133.045,13
CARGO POTENCIA ADQUIRIDA	0,763	7.054,00	5.382,20
CARGO POR ENERGIA PICO	48,732	219,38	10.690,87
CARGO POR ENERGIA RESTO	118,413	209,51	24.808,74
CARGO POR ENERGIA VALLE	60,965	199,57	12.166,79
SUB-TOTAL	228,110	2.262,91	520.755,20
Ley 7.797		6%	31.245,31
Cuota Alumbrado Público		1.091,90	1.091,90
RG AFIP Nº 3337		0%	0,00
Ley energías renovables Nº 12692		3,33	3,33
Ley Nº 6604-FER (s/Básico)		1,50%	7.811,33
TOTAL CON IMPUESTOS S/IVA	228,110	2.458,93	560.907,08

〈Variación〉

DIFERENCIAS
$
408,37
18.424,91
7.487,17
4.415,48
1.995,58
4.652,45
2.289,85
39.673,81
2.380,43
0,00
0,00
0,00
595,11
42.649,35
8%

El impacto de estos aumentos representan una variación promedio en la facturación de peaje del usuario (sin considerar IVA) del orden del 10%.

Variación de Precios Estacionales Mayoristas

Complementariamente a lo desarrollado anteriormente y siguiendo con los aumentos programados según lo dispuesto por la Resolución Nº 366/2018 de la Secretaría de Gobierno de Energía, se estima que el 1 de Mayo y el 1 de agosto de 2019 los precios de referencia de potencia aumentarían a 100.000 $/MW-mes y 120.000 $/MW-mes, respectivamente (incremento del 25% y 20%).

En tal aspecto, aún resta que las distribuidoras y/o entes reguladores provinciales calculen los nuevos cuadros tarifarios y se publiquen como corresponde. Para el caso de los Grandes Usuarios del MEM (GUMAs y GUMEs) los incrementos serán análogos en sus respectivas tarifas de peaje.

Estas modificaciones se verán plasmadas en el "Cargo por Potencia Adquirida" de la facturación de EPE SF por lo que el mismo constituirá un cargo de importancia en el importe básico de facturación. Como dicho cargo se aplica al valor máximo de potencia registrada en Horas Punta, se recomienda como medida de eficiencia y ahorro intentar atenuar los picos en Horas Punta (de 18:00 hs. a 23:00 hs.) para que de esta manera se aliviane el impacto de dicho cargo.

Índice Energético

GAS NATURAL

FISFE

Durante el año 2018 la producción total de gas tuvo grandes avances producto del Programa de Estímulo a las Inversiones en Reservorios No Convencionales creado a través de la Resolución N° 46 de fecha 2 de marzo de 2017 del ex Ministerio de Energía y Minería.

La disponibilidad del recurso y el éxito del programa comenzaron a generar excedentes de gas natural en los meses de menor demanda local (período estival), por lo cual fue necesario abrir nuevos mercados para poder prolongar el crecimiento de la producción y así contraer la importación de combustibles líquidos y gas natural licuado durante el período invernal.

De este modo a mediados de agosto de 2018, mediante la Resolución N° 104 de la Secretaría de Gobierno de Energía se publicó el procedimiento para la autorización de exportaciones de gas natural, permitiendo nuevamente la posibilidad de exportar volúmenes a Chile sin comprometer el abastecimiento interno. Las ventas externas de gas natural alcanzaron un pico máximo de 8 MMm3 el 11 de diciembre de 2018, según informa dicho órgano de gobierno.

A la fecha, existen 33 proyectos de exportación aprobados bajo esta reglamentación, en su mayoría con destino a Chile, remarcando como las principales productoras a YPF, Total Austral y Pan American Energy.

Entre varias cuestiones que consigna esta reglamentación, es importante remarcar que el otorgamiento de las autorizaciones quedará condicionado a la seguridad del abastecimiento interno de gas natural, que será evaluada por la Secretaria de Gobierno de Energía durante el procedimiento de solicitud.

El avance de las inversiones realizadas en Vaca Muerta ha derivado en incrementos importantes en la actividad productiva y los excedentes de producción de gas natural generados a partir de las políticas llevadas adelante en los últimos años en materia de incentivos a la producción, no han podido ser aprovechados en su totalidad en nuestro mercado interno a falta de ampliaciones en los gasoductos troncales. Es por ello que la gran cantidad de proyectos de exportación a Chile como mercado primario y la alternativa de exportar GNL desde Vaca Muerta producen un atractivo singular en la industria.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Secretaría de Energía

Glosario

ENERGÍA ELÉCTRICA

CAMMESA: Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico. Su función es la supervisión del funcionamiento operativo y administrativo del MEM.

CC: Unidad de generación compuesta por una o más unidades turbo gas y otra turbo vapor, para cuya producción se utilizan los gases de escape de la primera, mejorando el rendimiento del conjunto.

Capacidad de transmisión: Potencia máxima que se puede transmitir a través de una línea de transmisión; tomando en cuenta restricciones técnicas de operación como: el límite térmico, caída de tensión, límite de estabilidad en estado estable, etc.

Capacidad disponible (en un sistema): Suma de las capacidades efectivas de las unidades del sistema que se encuentra en servicio o en posibilidad de dar servicio durante el período de tiempo considerado.

Capacidad instalada: Potencia nominal o de placa de una unidad generadora, o bien se puede referir a una central, un sistema local o un sistema interconectado.

Central generadora: Lugar y conjunto de instalaciones utilizadas para la producción de energía eléctrica. Dependiendo del medio utilizado para producir dicha energía, recibe el nombre correspondiente.

Contrato a término: Es el celebrado directamente entre un gran usuario o una distribuidora con el generador, por un período de tiempo.

Cuadro Tarifario: Fija el valor unitario de los cargos que se utilizan en la facturación del servicio eléctrico.

Demanda eléctrica: Requerimiento instantáneo a un sistema eléctrico de potencia, normalmente expresado en megawatts (MW) o kilowatts (kW).

Disponibilidad: Característica que tienen las unidades generadoras de energía eléctrica, de producir potencia a su plena capacidad en momento preciso en que el despacho de carga se lo demande.

DI: Unidad de generación cuya máquina motriz es un motor diésel.

Distribución: Es la conducción de energía eléctrica desde los puntos de entrega de la transmisión hasta los puntos de suministro a los Usuarios.

Energía: La energía es la capacidad de los cuerpos o conjunto de éstos para efectuar un trabajo. Todo cuerpo material que pasa de un estado a otro produce fenómenos físicos que no son otra cosa que manifestaciones de alguna transformación de la energía. La energía eléctrica se mide en kilovatio-hora (kWh). Múltiplos 1000 Wh = 1 kWh, 1000 kWh = 1 MWh.

Energía Activa: Es la capaz de transformarse en trabajo o calor.

Energía Reactiva: existen numerosos receptores que para funcionar necesitan que se formen campos magnéticos. Estos equipos, en general inductivos, absorben energía de la red para crear los campos magnéticos y la devuelven mientras desaparecen. Este intercambio de energía provoca un consumo suplementario que no es aprovechable por los receptores. Se mide en kVArh. La energía reactiva provoca una sobrecarga en líneas, transformadores y generadores, sin llegar a producir un rendimiento útil. La factura de energía la contabiliza, por lo que puede llegar a incrementarla en cantidades importantes si no se controla.

ENRE: es Ente Nacional Regulador de Electricidad creado por la Ley N° 24.065.

EDEN: Distribuidora eléctrica jurisdicción norte y centro de la Provincia de Buenos Aires.

EDENOR: Distribuidora eléctrica jurisdicción noroeste del Gran Buenos Aires y en la zona norte de la Ciudad de Buenos Aires.

ENERSA: Distribuidora eléctrica jurisdicción Provincia de Entre Ríos.

EPEC: Distribuidora eléctrica jurisdicción Provincia de Córdoba.

EPESF: Distribuidora eléctrica jurisdicción Provincia de Santa Fe.

Factor de Potencia: indicador del correcto aprovecha-miento de la energía eléctrica

Glosario

ENERGÍA ELÉCTRICA

Generador: Es el dispositivo por medio del cual se transforma una forma de energía (mecánica, química, solar) en energía eléctrica.

Generador Térmico: Generador cuya energía primaria es obtenida a partir de la combustión de un combustible convencional

Generación Hidráulica: generador cuya energía primaria es obtenida a partir de la operación de una turbina hidráulica

Generación Nuclear: generador cuya máquina motriz es una turbina de vapor, y la energía primaria es obtenida a partir de la operación de un reactor nuclear.

Generador Renovable: generador cuya energía primaria es obtenida a través de recursos renovables, tales como energía solar para centrales fotovoltaicas, energía del viento para generadores eólicos, energía hidráulica para generadores hidráulicos, siendo considerados como renovables aquellos de potencia nominal menor a 50 MW, y generación con biogás con productos derivados de procesos orgánicos .

M.E.M: Mercado Eléctrico Mayorista.

Mercado Estacional: Lo fija trimestralmente la Secretaría de Energía. Participan de él sólo los Distribuidores. Las tarifas se calculan teniendo en cuenta los valores promedios de precios spot de futuro en base a los precios estacionales.

Mercado a Término: Dentro del MEM, es el constituido por los que pueden celebrar libremente contratos de suministro entre un Generador y un Distribuidor o entre un Generador y un GUMA, GUME o GUPA.

Mercado Spot: Es el mercado de precios horarios donde se comercializa la energía no sujeta a contratos de abastecimiento. En el mismo el precio de la energía eléctrica está definido en función del costo marginal.

Niveles de tensión: Baja tensión(los suministros que estén conectados en un nivel de tensión inferior a 1 kV), Media tensión (los suministros que estén conectados en un nivel de tensión igual o superior a 1 kV y menor a 132 kV) , Alta tensión (los suministros que estén conectados en un nivel igual o superior a 132 kV).

Peaje: Canon que se cobra por el uso de líneas para el transporte y/o distribución de energía eléctrica

Potencia: Es el trabajo o transferencia de energía realizada en la unidad de tiempo. Su unidad es el W (vatio). Múltiplos 1000 W = 1Kw , 1000 Kw = 1 Mw. 1000 Mw = 1 GW.

Régimen de Flexibilidad: El usuario no podrá utilizar, ni la distribuidora estará obligado a suministrar, en los horarios de pico y fuera de pico potencias superiores a la capacidad de suministro convenida, cuando ello implique poner en peligro las instalaciones del distribuidor.

Sistema Argentino de Interconexion(SADI): Sistema eléctrico interconectado constituido por las instalaciones de transmisión, transformación, compensación y maniobra que integran el Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y los Sistemas de Transporte por Distribución Troncal de las diversas Regiones Eléctricas de la República Argentina.

Sistema Eléctrico: Conjunto formado por equipos de generación, transformación, transmisión y otros, conectados físicamente y operados bajo un único esquema de control, dirección o supervisión de operación.

Sistema de Estabilización de Precios: Está vinculado al Mercado Estacional. Existe un fondo de estabilización (administrado por la CAMMESA) al que se derivan las diferencias producidas entre los precios estacionales y los del mercado spot. Trimestralmente las diferencias acumuladas se reasignan a los períodos siguientes subiendo o bajando los valores calculados para los mismos.

Transmisión: Es la conducción de energía eléctrica desde las plantas de generación o puntos interconexión hasta los puntos de entrega para su distribución

.

TV: Unidad de generación cuya máquina motriz es una turbina de vapor

TG: Unidad de generación cuya máquina motriz es una turbina de gas

Glosario

GAS NATURAL

ENARGAS: Ente Nacional Regulador del Gas. Es un organismo autárquico creado mediante la Ley N.º 24.076.

Gas Natural: Una mezcla de hidrocarburos, generalmente gaseosos presentes en forma natural en estructuras subterráneas. El gas natural consiste principalmente de metano (80%) y proporciones significativas de etano, propano y butano. Habrá siempre alguna cantidad de condensado y/o aceite asociado con el gas. El término también es usado para designar el gas tratado que se abastece a la industria y a los usuarios comerciales y domésticos y tiene una calidad especificada.

Gas natural licuado (GNL): Gas natural que, para facilidad de transporte, ha sido licuado mediante enfriamiento a aproximadamente menos 161°C a presión atmosférica. El gas natural es 600 veces más voluminoso que el gas natural licuado (GNL).

Gas Licuado de Petróleo (GLP): es la mezcla de gases en su mayoría compuestos por Butano y Propano que se obtienen a través del refinamiento del petróleo y de procesos de separación del gas natural. Estos gases reúnen un alto poder calorífico y tienen la propiedad de licuarse con facilidad, a presiones moderadas y temperatura normal. Su principal ventaja es que se puede almacenar en estado líquido, en grandes cantidades facilitando de ese modo su transporte.

Gas en boca de pozo: Es el punto de salida de la corriente total de fluidos que produce un pozo (petróleo, gas natural), antes de ser conducidos a un sistema de adecuación. Equipamiento que se coloca sobre un pozo productivo y que está destinado a regular la salida del flujo de los hidrocarburos.

Gran Usuario: Un Cliente que no utiliza el Gas para Usos Domésticos y que no es una Estación GNC, ni un Subdistribuidor, siempre que haya celebrado un Contrato de Servicio de Gas que incluya una cantidad mínima diaria contractual de 10.000 m3 en los casos de Clientes sujetos a las Condiciones Especiales de los Servicios FD o FT, o para el caso de los Clientes sujetos a las Condiciones Especiales de los Servicios ID o IT una cantidad mínima anual de 3.000.000 m3 y un plazo contractual no menor a doce meses en todos los casos.

Mercado liberalizado: Es aquel en el que el cliente contrata el suministro con cualquier otra empresa comercializadora debidamente autorizada por la Administración competente. Las tarifas de venta son pactadas entre comprador y vendedor.

Mercado regulado: Es aquel en el que el cliente mantiene el suministro de gas y electricidad con su distribuidor autorizado habitual.

MEG: Mercado electrónico del Gas. Creado por Decreto 180/2004. Busca transparentar el funcionamiento físico y comercial de la industria del gas.

Metro cúbico: Unidad de medición para volumen de gas. La cantidad de gas requerido para llenar el volumen de un metro cúbico. Unidad en metro cubico. Múltiplo 1000 m3 = 1 Dam3

MMBTU: Unidad térmica británica. Es la cantidad de calor necesaria para aumentar en 1 grado Fahrenheit la temperatura de una libra de agua en su máxima densidad (aproximadamente 39° F). Un millón de Btu (MM Btu) equivale a 27,8 m3 de gas y a 0,048 m3 GNL o a 0,0192 t GNL.

Mix de abastecimiento: Para cada subzona del sistema se establecen las proporciones de volúmenes de gas proveniente de cada cuenca productora denominado mix de inyección.

Período Invernal: El período de cinco meses consecutivos que comienza el 1º de mayo de cada año calendario y finaliza el 30 de setiembre del mismo año calendario.

Período Estival: El período de siete meses consecutivos que comienza el 1º de octubre de cualquier año calendario y finaliza el 30 de abril del año calendario inmediato siguiente.

PIST: Punto de Ingreso al Sistema de Transporte

Servicio Firme o No Interrumpible: Servicio brindado a los Clientes de acuerdo con las Condiciones Especiales o contratos aplicables que no prevé interrupción, salvo en casos de una emergencia o Fuerza Mayor, o por las razones enumeradas en el Artículo 11 de las Condiciones Generales del Reglamento. Requiere la contratación de una Reserva de capacidad, la que constituye un cargo fijo en la facturación de este tipo de servicio, debiéndose abonar además un cargo variable por el volumen de gas realmente consumido

Servicio Interrumpible: Servicio brindado de acuerdo con las condiciones Especiales o Contratos aplicables, que prevé y permite interrupciones mediante el correspondiente aviso de la Distribuidora al Cliente. Siendo un servicio con mayor cantidad de restricciones no presenta cargos fijos, abonándose los cargos correspondientes por los volúmenes realmente consumidos.

Servicio General G: Servicio para usos no domésticos (excluyendo Estaciones GNC y Subdistribuidores) en donde el Cliente habrá celebrado un Contrato de Servicio de Gas conteniendo una cantidad contractual mínima la cual en ningún caso será inferior a .1000 m3 por día, durante un período no menor a un año. Requiere la contratación de una Reserva de capacidad, la que constituye un cargo fijo en la facturación de este tipo de servicio, debiéndose abonar además un cargo variable por el volumen de gas realmente consumido.

Servicio General P: Servicio para usos no domésticos (excluyendo Estaciones GNC y Subdistribuidores) en donde el Cliente no tendrá una cantidad contractual mínima y no es atendido bajo un Contrato de Servicio de Gas. Servicio que se ha subdividido en distintas categorías (P1, P2 y P3), debiendo los Clientes de mayor consumo de la categoría P3 adquirir el gas natural en forma directa a Productores o Comercializadores. Se trata de un servicio que al momento no presenta restricciones, abonándose cargos variables por los volúmenes realmente consumidos Comercializador: Se considera comercializador a quien compra y vende gas natural por cuenta de terceros. Tienen la posibilidad de comercializar producto (gas natural) y servicio de transporte.

Comercializador: Se considera comercializador a quien compra y vende gas natural por cuenta de terceros. Tienen la posibilidad de comercializar producto (gas natural) y servicio de transporte.

Cuencas productoras: Son zonas que han sido geológicamente favorables para la formación y acumulación de hidrocarburos. En ellas se encuentran grandes yacimientos de petróleo y gas natural en sus diversas variantes.

Productor: toda persona física o jurídica que siendo titular de una concesión de explotación de hidrocarburos, o por otro título legal, extrae gas natural de yacimientos ubicados en el territorio nacional, disponiendo libremente del mismo.

Distribución: Responsable de abastecer a usuarios finales que no tengan la facultad de contratar su suministro en forma independiente. Dividido por regiones y concesionado al sector privado. Hay 9 distribuidoras en el país y cada una de ellas tiene asignado un área de cobertura especifico.

Trasporte: A cargo de las empresas Transportistas Privadas (TGN-TGS) que deben abastecer desde el punto de entrega del productor hasta las zonas de recepción de las distribuidoras el gas natural. Para ello, utilizan redes de gasoductos.

TGN: Transportadora de Gas del Norte S.A.

TGS: Transportadora de Gas del Sur S.A.